



ED-VCT-GIAM-00001

EDICTO No. GIAM-00001-2015
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KC4-14301** se ha proferido **3613-2** de **MAYO 31 DE 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la propuesta de Contrato de Concesión **No KC4-14301**, para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de Oro, Platino y sus concentrados sobre un área ubicada en el municipio de Pensilvania jurisdicción del Departamento de Caldas, solicitado por el señor CESAR AUGUSTO RICO INFANTE identificado con Cedula de ciudadanía No 80.427.314, por las razones y motivos anteriormente expuestos y continuar con el tramite pertinente frente a la señora LUZ MERY TIBAQUIRA PANEDA, con arreglo a lo que se dispone en el artículo siguiente de este resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR la propuesta de Contrato de Concesión **No KC4- 14301**, para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de Oro, Platino y sus derivados, sobre un área ubicada en el municipio de Pensilvania jurisdicción del Departamento de Caldas, presentada por la señora LUZ MERY TIBAQUIRA PANEDA, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.617.843, por las razones y motivos anteriormente expuestos y continuar con el tramite pertinente frente al señor CESAR AUGUSTO RICO INFANTE, con arreglo a lo que se dispone en el artículo siguiente de este resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia a los señores LUZ MERY TIBAQUIRA PANEDA, y CESAR AUGUSTO RICO INFANTE o en su defecto por el procedimiento establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, del Código de Minas, haciéndole saber que contra la misma, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: En firme y ejecutoriada esta providencia desanótese el área si a ello hubiere lugar y archívese el expediente

ALFREDO RONCANCIO MEJIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil quince (2015) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

MPR.



www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-00002

EDICTO No. GIAM-00002-2015

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **HIE-08023X** se ha proferido **4722** de **NOVIEMBRE 28 DE 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NEGAR LA INSCRIPCION en el Registro Minero de la cesión del 100% de los derechos y obligaciones del señor LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ, dentro del Contrato de Concesión No. HIE-08023X, a favor de la sociedad ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA S.A.S, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO. En firme esta providencia remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia

ARTICULO TERCERO. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese personalmente a los señores JOSE ALFREDO GARZON CHAVEZ y LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ, en su calidad de titulares y a la sociedad ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA S.A.S, por intermedio de su representante legal, en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ

VICEPRESIDENTE DE CONTRATACION Y TITULACION

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil quince (2015) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

MPR.



ED-VCT-GIAM-00003

EDICTO No. GIAM-00003-2015
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KDL-10491** se ha proferido **3614-2** de **MAYO 31 DE 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la propuesta de Contrato de Concesión **No KDL-10491**, para la exploración y explotación de un yacimiento de Oro, Platino y sus concentrados, sobre un área, ubicada en el municipio de Samaná jurisdicción del Departamento de Caldas, presentada por la sociedad INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO LTOA representada legalmente el señor CESAR AUGUSTO RICO INFANTE, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.427.314 en calidad de representante legal, por los motivos expuestos en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia señor CESAR AUGUSTO RICO INFANTE, identificado con la cedula de ciudadanía No80.427.314 ó en su defecto por el procedimiento establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, ó Código de Minas, haciéndole saber que contra la misma, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: En firme y ejecutoriada esta providencia desanótese el área si a ello hubiere lugar y archívese el expediente

ALFREDO RONCANCIO MEJIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil quince (2015) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

MPR.



ED-VCT-GIAM-00004

EDICTO No. GIAM-00004-2015
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JBQ-15241** se ha proferido **4723** de **NOVIEMBRE 28 DE 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.DECLARAR DESISTIDA la cesión de derechos presentada por los señores MANUEL FRANCISCO RODRÍGUEZ MALDONADO y GUSTAVO RODRÍGUEZ MEJIA, en calidad de titulares de! Contrato de Concesión No.**JBQ-15241**, a favor del señor JIMMY ALEXANDER LUNA ALVAREZ, conforme con lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo ce su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores MANUEL FRANCISCO RODRÍGUEZ MALDONADO y GUSTAVO RODRÍGUEZ MEJIA, en calidad de titulares y al señor JIMMY ALEXANDER LUNA ALVAREZ, en calidad de tercero interesado, en su defecto procédase mediante edicto

ARTÍCULO CUARTO .- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación , conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACION Y TITULACION

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil quince (2015) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

MPR.



ED-VCT-GIAM-00005

EDICTO No. GIAM-00005-2015
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **11349** se ha proferido **4724** de **NOVIEMBRE 28 DE 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR el término de duración del contrato de concesión 11349 en el Registro Minero, en el sentido que no es hasta el 20 de junio del 2017 sino hasta el 20 de junio del 2027, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la SOCIEDAD AGROPECUARIA Y MINERA ZELANDIA LIMITADA "AGROMINERA ZELANDIA S.A." por intermedio de su representante legal, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- En firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Gerencia de Catastro y Registro Minero para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme el presente acto administrativo e inscrito en el Registro Minero Nacional, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a su notificación

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACION Y TITULACION

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil quince (2015) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

MPR.



ED-VCT-GIAM-00006

EDICTO No. GIAM-00006-2015
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KAU-10301** se ha proferido **3656-2** de **JUNIO 05 DE 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión No. **KAU- 10301**, para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de Materiales de Construcción, sobre un área ubicada en el municipio de Neira, jurisdicción del Departamento de Caldas, presentada por el señor **ALBERTO VASQUEZ GRANADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.264.043, por los motivos expuestos en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia al señor **ALBERTO VASQUEZ GRANADA**, titular de la propuesta, o en su defecto por el procedimiento establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, Código de Minas, haciéndosele saber que contra la misma proceden los recurso de ley dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia.

ARTÍCULO TERCERO: En firme y ejecutoriada esta providencia desanótese el área si a ello hubiere lugar y archívese el expediente.

ALFREDO RONCANCIO MEJIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil quince (2015) a las 8:00 a.m., y se desfija el día catorce (14) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

MPR.